

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Valencia del Ventoso**

Valencia del Ventoso (Badajoz)

**Anuncio 5898/2024**

"Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora número 17 de tasas por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos"

**APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora número 17 de la tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, con la finalidad de cumplir con los principios del art. 127 de la Ley 39/2015 LPACAP, cuyo texto es el siguiente:

- Donde dice: "Cuotas:

Art. 5: Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes:

Bono jubilado mensual (desde 60 años inclusive)	12,00 €
Bono infantil temporada	20,00 €
Bono familiar (padre/madre e hijos) 5 o más personas	60,00 €
Bono familiar (padre/madre e hijos) hasta 4 personas	52,00 €

- Debe decir: "Cuotas:

Art. 5: Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes:

Bono pensionista y jubilado mensual	12,00 €
Bono infantil temporada (hasta 14 años inclusive)	20,00 €
Bono familiar temporada (padre/madre e hijos) 5 o más personas	60,00 €
Bono familiar temporada (padre/madre e hijos) hasta 4 personas	52,00 €

Se crea:

Bono pensionista y jubilado temporada	20,00 €
Bono familiar temporada (padre/madre e hijo) hasta 3 personas	45,00 €

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

Tercero.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.valenciadelventoso.es> (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) /

Valencia del Ventoso, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Concepción López López.